ESTUDIO PREVIO CONVENIO COMPETITIVO ESAL

Formato 14.1.
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

1DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... 3
2OBJETO DEL CONTRATO: 6
2.1 ALCANCE DEL OBJETO 7
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 7
2.3 CONDICIONES TECNICAS. 7
APORTE DE LA ESAL 8
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 9
2.5 OBLIGACIONES DEL CONVENIO. 9
2.5.1 DE LA ESAL 9
2.5.2 DE LA ENTIDAD. 12
2.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS 12
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 13
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA 13
2.8 TIPO DE CONTRATO 13
2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA 13
3MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS. 14
4VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO. 16
4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 16
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO: 18
APORTE DEL MUNICIPIO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 23
4.4 FORMA DE DESEMBOLSO 24
5CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 25
5.1 REQUISITOS JURIDICOS **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
*5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.3.1. PERSONAS JURÍDICAS **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.4 PODER: **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.5 RUT. **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.6.1. PERSONAS JURÍDICAS **¡Error! Marcador no definido.***
*5.1.6.2. PROPONENTES PLURALES **¡Error! Marcador no definido.***

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ***¡Error! Marcador no definido.***
5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ***¡Error! Marcador no definido.***
5.1.9 CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. ***¡Error! Marcador no definido.***
5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ***¡Error! Marcador no definido.***
5.1.11 REDAM ***¡Error! Marcador no definido.***
5.2 TÉCNICOS **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.1 EXPERIENCIA. ***¡Error! Marcador no definido.***
5.2.3. EQUIPO DE TRABAJO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.2.2 APORTE MINIMO ***¡Error! Marcador no definido.***
5.2.3 CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). ***¡Error! Marcador no definido.***
5.3.EVALUACION DE LA OFERTA. **36**
5.3.1. OFERTA ECONÓMICA 36
5.3.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS *37*
5.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO *37*
5.3.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA *38*
5.3.4. TERRITORIO *41*
5.3.5. ANTIGÜEDAD DE LA ESAL *41*
5.3.6. EXPERIENCIA ***¡Error! Marcador no definido.***
5.3.7. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO *42*
5.3.7.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 43
6.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO **44**
7.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN **44**
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 44
7.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL *46*

Belén de los Andaquíes Caquetá, septiembre de 2026.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de convenio con entidad sin ánimo de lucro, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los principios de la ley 80 de 1993 y en el marco de los dispuesto en el decreto 092 de 2017, se justifica la escogencia de la presente modalidad de proceso competitivo con ESAL.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y comunitaria de la Nación.

Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece competencias de los municipios relacionadas con la promoción del desarrollo integral de su territorio, el bienestar de sus habitantes, la participación ciudadana y la ejecución de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población.

De igual manera, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, deben desarrollar acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo espacios de participación, integración social, recreación, esparcimiento y reconocimiento de sus derechos.

En este contexto, el Municipio de Belén de los Andaquíes ha identificado la necesidad de fortalecer los espacios de integración, participación social, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigidos a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, especialmente considerando las condiciones de vulnerabilidad que presenta parte de esta población.

De acuerdo con el proyecto de inversión denominado "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes de Belén de los Andaquíes", identificado con código BPIN 202500000050257, el problema central corresponde a la baja integración y aprovechamiento del tiempo libre en la recreación, esparcimiento y participación

social para el desarrollo físico y cognitivo de la primera infancia a la juventud, familias de niñas, niños y adolescentes en el municipio de Belén de los Andaquíes.

El mismo proyecto identifica como una de las principales causas el bajo acceso de la primera infancia a la juventud y las familias de niñas, niños y adolescentes a espacios lúdico-recreativos para el esparcimiento e integración social, asociado, entre otros factores, a la poca oferta institucional que genere espacios de integración y participación social para la recreación y el esparcimiento.

En consecuencia, el proyecto establece como objetivo general promover la integración y aprovechamiento del tiempo libre en la recreación, esparcimiento y participación social para el desarrollo físico y cognitivo de la primera infancia a la juventud, familias de niñas, niños y adolescentes, contemplando indicadores relacionados con la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como jóvenes atendidos para la construcción de paz.

De igual manera, dentro de la cadena de valor del proyecto se contempla el producto "Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos", así como actividades relacionadas con talleres educativos, jornadas de sensibilización y capacitación y servicios de educación informal dirigidos al reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Así mismo, el proyecto establece que el bien o servicio corresponde a la atención social y recreativa de la primera infancia a la juventud, familias de niñas, niños y adolescentes del municipio de Belén de los Andaquíes, mediante el desarrollo de talleres y encuentros lúdico-recreativos de esparcimiento, reconocimiento, integración y participación social. En el estudio de necesidades se registra una demanda de seis (6) talleres y encuentros lúdico-recreativos para cada vigencia entre 2023 y 2026, con una oferta que para la vigencia 2026 alcanza las seis (6) actividades previstas.

Por otra parte, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Compromiso y Liderazgo por Belén 2024-2027", particularmente con la línea relacionada con el compromiso con la seguridad humana y la justicia social y la atención a grupos poblacionales con enfoque diferencial, dentro de los programas dirigidos a primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y familias. El documento de formulación señala que estas acciones fueron concertadas y priorizadas en las mesas de trabajo del Plan de Desarrollo Municipal.

En este marco institucional, la Semana de la Juventud constituye un espacio para promover la participación, integración y reconocimiento de los jóvenes del municipio, mediante el desarrollo de actividades que requieren una adecuada organización logística y operativa para garantizar la participación de la población beneficiaria y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión.

La necesidad de desarrollar estas actividades se encuentra igualmente respaldada por la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Gobierno y Administrativa, en la cual se identifica como iniciativa de inversión la línea estratégica correspondiente

a la atención de grupos poblacionales con enfoque diferencial, el programa 4102 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, el producto KPT 4102045 – Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos, y el código BPIN 202500000050257.

De acuerdo con dicha solicitud presupuestal, el objeto previsto corresponde a "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización de la Semana de la Juventud en el municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá", para lo cual se proyectó una apropiación de recursos destinada a las actividades asociadas al desarrollo de la jornada. El correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421, de fecha 8 de septiembre de 2026, registra recursos por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) para la realización de la Semana de la Juventud, discriminados en componentes asociados a jóvenes atendidos para la construcción de paz y educación informal para niños, jóvenes y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos.

Para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, se requiere disponer de bienes, servicios y componentes logísticos que permitan atender las necesidades propias de la Semana de la Juventud. Dentro de las cotizaciones allegadas se contemplan, entre otros, servicios de alimentación consistentes en desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios; personal de apoyo logístico; alquiler de sonido con cabinas y micrófonos inalámbricos; alquiler y acondicionamiento del lugar; kits de representación para la Semana de la Juventud; bolsos deportivos de agua; elementos para campamentos; pendón tipo araña; pasacalle y demás elementos requeridos para la adecuada realización de las actividades.

Las cotizaciones allegadas permiten establecer, además, la existencia de diferentes ofertas económicas para los bienes y servicios requeridos. En ellas se identifican valores correspondientes al aporte del Municipio y, adicionalmente, componentes de contrapartida de las entidades oferentes, dentro de los cuales se encuentran la coordinación del evento, la elaboración de video memoria para la recopilación de las actividades realizadas y la edición de publicidad digital.

La realización de la Semana de la Juventud requiere, por tanto, la articulación de diferentes componentes técnicos, administrativos, logísticos y financieros, debido a que su ejecución comprende actividades de organización, coordinación, alimentación, adecuación de espacios, apoyo operativo, sonido, elementos de representación, divulgación y memoria audiovisual. La diversidad de estos componentes hace necesario contar con una organización adecuada que permita desarrollar integralmente las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de los participantes.

En este sentido, la contratación de los bienes y servicios requeridos permitirá materializar las acciones previstas dentro del proyecto de inversión "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes de Belén de los Andaquíes", contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos relacionados con la integración, el

aprovechamiento del tiempo libre, la participación social, el reconocimiento de derechos y la construcción de espacios de encuentro para niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

Así mismo, la intervención se encuentra dirigida a población ubicada tanto en el área urbana como rural del municipio. El proyecto identifica una población afectada de 6.625 personas, correspondiente a primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes y familias que enfrentan limitaciones en su capacidad de generación de ingresos y que se encuentran en condiciones de pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad.

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la realización de la Semana de la Juventud en el municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, garantizando la disposición de los recursos, bienes, servicios y apoyos requeridos para su adecuada organización y ejecución, en articulación con los objetivos, productos y actividades establecidos en el proyecto de inversión BPIN 202500000050257 y con los recursos respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 421 de la vigencia 2026.
Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio de Belén de los Andaquíes cuenta con el proyecto de inversión formulado y viabilizado en el marco del Banco de Proyectos Municipal, así:

NOMBRE DEL PROYECTO: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA: 4102 – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PRODUCTO KPT: 4102045 – SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS
BPIN: 202500000050257.

De acuerdo con las cotizaciones allegadas, los componentes requeridos para la ejecución de las actividades comprenden servicios de alimentación, apoyo logístico, sonido, acondicionamiento del lugar, elementos de representación, materiales de divulgación y elementos para las actividades programadas, entre otros, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en las propuestas económicas.

Por lo anterior, el proceso contractual se encuentra orientado al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la planeación institucional y en el proyecto de inversión BPIN 202500000050257, procurando garantizar las condiciones técnicas, administrativas y logísticas necesarias para la adecuada realización de la Semana de la Juventud en el municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Mediante la ejecución del convenio, la ESAL realizará las actividades de conformidad con las condiciones técnicas.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CÓDIGO UNSPC	SERVICIOS
81141601	LOGÍSTICA
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80111600	SERVICIO DE PERSONA TEMPORAL

1.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto contractual, deberá garantizar los bienes y servicios a adquirir de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, así:

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	DESAYUNO (DESECHABLES Y ENTREGADOS EN SITIO) (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: HUEVOS PERICOS, AREPA, CHOCOLATE. OPCIÓN 2: CONSOMÉ DE POLLO O CARNE, AREPA, CAFÉ CON LECHE. OPCIÓN 3: HUEVOS PERICOS, AREPA, PAN, CAFÉ CON LECHE	UNIDAD	150
2	ALMUERZO CORRIENTE (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: CARNE SUDADA, ARROZ BLANCO, FRIJOL O PASTA, PATACÓN DE PLÁTANO VERDE, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL. OPCIÓN 2: POLLO SUDADO, ARROZ BLANCO, FRIJOL, TAJADA DE MADURO O YUCA, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL	UNIDAD	200

3	CENA CORRIENTE (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: CARNE ASADA, ARROZ BLANCO, FRIJOL O PASTA, PLÁTANO EN RODAJAS, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL. OPCIÓN 2: POLLO SUDADO, ARROZ BLANCO, FRIJOL, TAJADA DE MADURO O YUCA, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL	UNIDAD	150
4	REFRIGERIO (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: SÁNDWICH CON POLLO, CON JUGO DE FRUTA. OPCIÓN 2: EMPANADAS (CARNE HUEVO PAPA Y ARROZ) Y LIMONADA NATURAL	UNIDAD	300
5	APOYO LOGÍSTICO 10 PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, ASAMBLEA	PERSONA	10
6	ALQUILER DE SONIDO ALQUILER, SONIDO (2 CABINAS DE 3000 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	GLOBAL	1
7	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR ALQUILER DEL LUGAR Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL, LOGÍSTICO ETC. (CENTRO RECREACIONAL TURÍSTICO DE LA REGIÓN) (A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1
8	KIT DE REPRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA EN POLIÉSTER PERSONALIZADA MANGA CORTA, ESTAMPADO FULL COLOR, GORRA ESTAMPADA FULL COLOR (SEMANA JUVENTUD)	KIT	25
9	BOLSO DEPORTIVO DE AGUA IMPERMEABLE (CAMEL BLACK)	UNIDAD	50
10	KIT DE REPRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA EN POLIÉSTER PERSONALIZADA, MANGA CORTA, ESTAMPADO FULL COLOR, GORRA BLANCA ESTAMPADA FULL COLOR (CAMPAMENTOS)	KIT	25
11	PENDÓN TIPO ARAÑA DISEÑO Y ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN, FULL COLOR, MEDIDAS DE 2 MTR POR 1,9 MTRS, (DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1
12	PASACALLE DE CON MEDIDAS DE 80CM X 3 METROS DE LARGO PARA DESFILE DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD (DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1
13	CARPA CAMPING TIENDA ARMABLE IMPERMEABLE 4 PERSONAS	UNIDAD	6

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	COORDINADOR DEL EVENTO	UNIDAD	1
2	VIDEO MEMORIA, PARA RECOPILACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	UNIDAD	1
3	EDICION DE PUBLICIDAD DIGITAL	UNIDAD	1

1.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del convenio no aplica permisos o licencias.

1.5 OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

1.5.1 DE LA ESAL

1.5.1.1 GENERALES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro deberá:

a. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia de este, de acuerdo con la propuesta presentada.
b. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
c. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
e. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
f. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
g. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
h. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
i. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

1.5.1.2 ESPECÍFICAS

a. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada al Municipio.
b. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades de este en condiciones y cantidades convenidas.

c. Cumplir en el plazo estipulado en el objeto del convenio.
d. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
e. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
f. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
g. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
h. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
i. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
j. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
k. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
l. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante
m. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
n. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
o. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
p. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. (cuando sea requerida)
q. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
r. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
s. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
t. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.
u. Presentar informe de avance al supervisor del convenio designado por el Municipio, con copia de las facturas y contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. El informe deberá incluir: (a. Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. b. Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas y contratos. c. Registro Fotográfico y/o video).
v. Deberá contar con mínimo con el siguiente personal idóneo para la ejecución, el cual será verificado por el supervisor:

ROL	CANT
COORDINADOR	1
PROFESIONAL DE APOYO	1

NOTA 1: Para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia solicitada de personal profesional en la materia, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, las correspondientes hojas de vida actualizadas con sus respectivos soportes, que se encuentran anexados en las diferentes cotizaciones.

NOTA 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.
En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: La ***experiencia profesional general*** de las profesiones que por disposición legal requieran tarjeta profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la correspondiente matricula profesional.

Para acreditar la ***experiencia específica*** del personal se deberá adjuntar certificación, la cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.
NOTA 4: Todo el personal requerido debe cumplir con el perfil y adicionalmente deben anexar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida actualizada con soportes
- Cedula de ciudadanía
- Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Copia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Certificado de Vigencia de la matrícula, en caso de que aplique

- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.
- certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores: la ESAL deberá allegar los certificados de su representante legal y equipo de trabajo. La entidad verificará los antecedentes sobre las inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1918 de 2021.
- REDAM
- Antecedentes, Contraloría, Procuraduría, Judicial y Medidas Correctivas

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste solamente podrá ser cambiado durante la ejecución de la etapa del proyecto para la cual fue vinculado, con consentimiento previo por parte de la Alcaldía y por causas de fuerza mayor. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Pliegos de Condiciones.

1.5.2 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

1.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.

c. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo para la ejecución de las actividades del convenio.
d. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
e. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
f. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g. Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio de asociación será contado a partir de la firma del acta de inicio entre el supervisor y la Entidad Sin Ánimo De Lucro, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El desarrollo conjunto de las actividades derivadas del convenio a suscribir se efectuará en el Municipio de Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, en el casco urbano y zona rural del Municipio.

1.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**

1.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVO** o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.

4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley***. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

(...)

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.
El artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio***.(Subrayada y negrilla fuera del texto original)

Que el Convenio que pretende suscribir la Administración Municipal, no comporta una relación conmutativa, es decir que la entidad privada sin ánimo de lucro no desarrollará un objeto que represente para la entidad estatal contraprestación o sujeción alguna en virtud de los servicios prestados, contrario a esto, la entidad privada sin ánimo de lucro se compromete a aportar determinados recursos con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo un cometido de la entidad en miras de coadyuvar al cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, es necesario tener en cuenta que la ESAL resulta ser para la entidad la mejor oferta por cuanto cuenta con la idoneidad reconocida, adecuada y aprobada para ejecutar las actividades que implica el presente proceso de contratación; es decir que la ESAL ha ejecutado en contratos o convenios que sus objetos tengan relación con el objeto a apoyar.

Que igualmente, en desarrollo de estas actividades, la ESAL debe haber sido acreedora de una excelente reputación, sustentada en los documentos propios de la ejecución de los diferentes contratos tales como recibidos a satisfacción e informes de supervisión cuyo resultado ha sido positivo, y de esto dan cuenta la calificación positiva que tiene la ESAL en términos de indicadores y la ausencia de reportes de sanciones.

Que el presente proceso se adelanta dando aplicabilidad del artículo 5° del Decreto 092 de 2017. Que para atender los gastos que demanda la ejecución del presente Convenio de Asociación, la oficina de presupuesto ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de conformidad con el CONSEJO DE ESTADO en el concepto C-529 del 11 de agosto de 2020, establece que:

"En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta, se insiste, las siguientes características: i) no se debe condicionar el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco se debe condicionar a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no se puede condicionar únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato".

De acuerdo con lo anterior es indispensable entender que la principal característica de esta tipología es la ausencia de conmutatividad, por tanto, la entidad estatal no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes. La finalidad de los aportes en estos convenios está en dirección, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo

cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.
Que mediante concepto C–132 de 2023 de Colombia Compra Eficiente dejo claridad sobre la aplicación de la contratación bajo paramentos del artículo 5 de Decreto 092 de 2017 el cual menciona:

"El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que los convenios de asociación que celebren las ESAL y las entidades estatales, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, según lo contemplado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, según la normativa aplicable, tal como lo indicó esta Agencia en la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "[...] busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos".

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección directa – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar los proyectos de Inversión relacionados.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, de acuerdo con el Estudio de Mercado y la asignación del presupuesto de la vigencia de 2026, la entidad considera como presupuesto oficial total para este proceso el valor **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($37.400.000,00) M/CTE**, valor discriminado de la siguiente manera:

ENTIDADES APORTANTES	VALOR DE LOS APORTES
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 35.000.000,00
APORTE DE LA ESAL	$ 2.400.000,00
TOTAL	**$ 37.400.000,00**

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	DESAYUNO (DESECHABLES Y ENTREGADOS EN SITIO) (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: HUEVOS PERICOS, AREPA, CHOCOLATE. OPCIÓN 2: CONSOMÉ DE POLLO O CARNE, AREPA, CAFÉ CON LECHE. OPCIÓN 3: HUEVOS PERICOS, AREPA, PAN, CAFÉ CON LECHE	UNIDAD	150
2	ALMUERZO CORRIENTE (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: CARNE SUDADA, ARROZ BLANCO, FRIJOL O PASTA, PATACÓN DE PLÁTANO VERDE, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL. OPCIÓN 2: POLLO SUDADO, ARROZ BLANCO, FRIJOL, TAJADA DE MADURO O YUCA, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL	UNIDAD	200
3	CENA CORRIENTE (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: CARNE ASADA, ARROZ BLANCO, FRIJOL O PASTA, PLÁTANO EN RODAJAS, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL. OPCIÓN 2: POLLO SUDADO, ARROZ BLANCO, FRIJOL, TAJADA DE MADURO O YUCA, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL	UNIDAD	150
4	REFRIGERIO (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: SÁNDWICH CON POLLO, CON JUGO DE FRUTA. OPCIÓN 2: EMPANADAS (CARNE HUEVO PAPA Y ARROZ) Y LIMONADA NATURAL	UNIDAD	300
5	APOYO LOGÍSTICO 10 PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, ASAMBLEA	PERSONA	10
6	ALQUILER DE SONIDO ALQUILER, SONIDO (2 CABINAS DE 3000 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	GLOBAL	1
7	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR ALQUILER DEL LUGAR Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL, LOGÍSTICO ETC. (CENTRO RECREACIONAL TURÍSTICO DE LA REGIÓN) (A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1
8	KIT DE REPRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA EN POLIÉSTER PERSONALIZADA MANGA CORTA, ESTAMPADO FULL COLOR, GORRA ESTAMPADA FULL COLOR (SEMANA JUVENTUD)	KIT	25
9	BOLSO DEPORTIVO DE AGUA IMPERMEABLE (CAMEL BLACK)	UNIDAD	50
10	KIT DE REPRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA EN POLIÉSTER PERSONALIZADA, MANGA CORTA, ESTAMPADO FULL COLOR, GORRA BLANCA ESTAMPADA FULL COLOR (CAMPAMENTOS)	KIT	25

11	PENDÓN TIPO ARAÑA DISEÑO Y ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN, FULL COLOR, MEDIDAS DE 2 MTR POR 1,9 MTRS, (DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1
12	PASACALLE DE CON MEDIDAS DE 80CM X 3 METROS DE LARGO PARA DESFILE DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD (DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1
13	CARPA CAMPING TIENDA ARMABLE IMPERMEABLE 4 PERSONAS	UNIDAD	6

APORTE DE LA ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT
1	COORDINADOR DEL EVENTO	UNIDAD	1
2	VIDEO MEMORIA, PARA RECOPILACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	UNIDAD	1
3	EDICION DE PUBLICIDAD DIGITAL	UNIDAD	1

3.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

Para efectos de lo anterior, se realizaron cotizaciones (Se anexan al presente estudio previo) de la cuales se tomó como referencia el promedio obtenido entre las tres cotizaciones, el cual se toma como base para adelantar el presente proceso.

ESPACIO EN BLANCO

APORTE DEL MUNICIPIO				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO (DESECHABLES Y ENTREGADOS EN SITIO) (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: HUEVOS PERICOS, AREPA, CHOCOLATE. OPCIÓN 2: CONSOMÉ DE POLLO O CARNE,	UNIDAD	150	$ 13.000	$ 17.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 2.250.000
	AREPA, CAFÉ CON LECHE. OPCIÓN 3: HUEVOS PERICOS, AREPA, PAN, CAFÉ CON LECHE							
2	ALMUERZO CORRIENTE (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: CARNE SUDADA, ARROZ BLANCO, FRIJOL O PASTA, PATACÓN DE PLÁTANO VERDE, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL. OPCIÓN 2: POLLO SUDADO, ARROZ BLANCO, FRIJOL, TAJADA DE MADURO O YUCA, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL	UNIDAD	200	$ 30.000	$ 25.000	$ 20.000	$ 25.000	$ 5.000.000
3	CENA CORRIENTE (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: CARNE ASADA, ARROZ BLANCO, FRIJOL O PASTA, PLÁTANO EN RODAJAS, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL.	UNIDAD	150	$ 18.000	$ 20.000	$ 22.000	$ 20.000	$ 3.000.000

	OPCIÓN 2: POLLO SUDADO, ARROZ BLANCO, FRIJOL, TAJADA DE MADURO O YUCA, LIMONADA O JUGO DE FRUTA NATURAL							
4	REFRIGERIO (PREFERIBLEMENTE) OPCIÓN 1: SÁNDWICH CON POLLO, CON JUGO DE FRUTA. OPCIÓN 2: EMPANADAS (CARNE HUEVO PAPA Y ARROZ) Y LIMONADA NATURAL	UNIDAD	300	$ 12.000	$ 14.000	$ 10.000	$ 12.000	$ 3.600.000
5	APOYO LOGÍSTICO 10 PERSONAS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS EVENTOS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, ASAMBLEA	PERSONA	10	$ 45.000	$ 55.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 500.000
6	ALQUILER DE SONIDO ALQUILER, SONIDO (2 CABINAS DE 3000 W DE POTENCIA), DOS (02) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	GLOBAL	1	$ 1.600.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000
7	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR ALQUILER DEL LUGAR Y ACONDICIONAMIENTO GENERAL, LOGÍSTICO ETC. (CENTRO RECREACIONAL TURÍSTICO DE LA REGIÓN) (A CONCERTAR CON EL SUPERVISOR)	GLOBAL	1	$ 5.570.000	$ 5.470.000	$ 5.370.000	$ 5.470.000	$ 5.470.000
8	KIT DE REPRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA EN POLIÉSTER PERSONALIZADA MANGA CORTA, ESTAMPADO FULL	KIT	25	$ 140.000	$ 160.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 3.750.000

	COLOR, GORRA ESTAMPADA FULL COLOR (SEMANA JUVENTUD)							
9	BOLSO DEPORTIVO DE AGUA IMPERMEABLE (CAMEL BLACK)	UNIDAD	50	$ 78.000	$ 82.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 4.000.000
10	KIT DE REPRESENTACIÓN CAMISETA DEPORTIVA EN POLIÉSTER PERSONALIZADA, MANGA CORTA, ESTAMPADO FULL COLOR, GORRA BLANCA ESTAMPADA FULL COLOR (CAMPAMENTOS)	KIT	25	$ 115.000	$ 125.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 3.000.000
11	PENDÓN TIPO ARAÑA DISEÑO Y ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE PENDÓN, FULL COLOR, MEDIDAS DE 2 MTR POR 1,9 MTRS, (DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1	$ 380.000	$ 370.000	$ 375.000	$ 375.000	$ 375.000
12	PASACALLE DE CON MEDIDAS DE 80CM X 3 METROS DE LARGO PARA DESFILE DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD (DISEÑO APROBADO POR EL SUPERVISOR)	UNIDAD	1	$ 380.000	$ 370.000	$ 375.000	$ 375.000	$ 375.000
13	CARPA CAMPING TIENDA ARMABLE IMPERMEABLE 4 PERSONAS	UNIDAD	6	$ 300.000	$ 360.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 1.980.000
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO								**$ 35.000.000**

APORTE DE LA ESAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR DEL EVENTO	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 720.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
2	VIDEO MEMORIA, PARA RECOPILACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	UNIDAD	1	$ 680.000	$ 720.000	$ 700.000	$ 700.000	$ 700.000
3	EDICION DE PUBLICIDAD DIGITAL	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 900.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
TOTAL CONTRAPARTIDA								**$ 2.400.000**

TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	$ 35,000,000
TOTAL APORTE DE LA ESAL	$2,400,000
TOTAL DEL CONVENIO	$ 37,400,000

3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	$35.000.000
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalias - SGR			
	4. Recursos Própios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

NO. DE CDP	421	FECHA DE EXPEDICIÓN	08/09/2026
VALOR			$35.000.000

3.4 FORMA DE DESEMBOLSO.

El desembolso se realizará de la siguiente manera:

a) La Entidad consignará a la ESAL, en una cuenta destinada por el oferente la suma Un (01) primer desembolso en calidad de desembolso anticipado, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del municipio, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, presentación de factura o documento equivalente, autorización del supervisor.

b) El otro 50% restante del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución del convenio, previa presentación del informe de actividades y los respectivos soportes, la factura o documento equivalente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

Nota 1: El Asociado deberá presentar la facturación o documento equivalente, según aplique, para el desembolso de cada uno de los aportes a que haya lugar durante el término de ejecución del convenio, en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del cooperante y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: El desembolso estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensual izado de caja (PAC) autorizado, situación que cooperante declara conocer y aceptar.

Nota 3: Para cada desembolso el asociado deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 4: Cada desembolso se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el asociado acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Nota 5: El Municipio no reconocerá pago sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido considerados dentro de las especificaciones técnicas del convenio y/o documentos previos.

Nota 6: Cada pago deberá ser cargado en la plataforma Secop 2.

4 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social y actividad comercial tiene la capacidad jurídica para ejecutar programas, actividades o proyectos que tengan relación con fines de desarrollo social en beneficio de la población vulnerable y la tercera edad.

DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONVENIO

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

ANTECEDENTES DE MULTA PENDIENTE DE PAGO POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016

El representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

MULTAS O SANCIONES REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL - RUES

La entidad verificará en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, https://www.rues.org.co/ que al ESAL no se encuentre en causal de inhabilidad por multas o sanciones.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Belén de los Andaquíes Nit 800095734
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar:
Certificado de la A.R.L para la vigencia 2025, con un resultado mínimo del 99% Aceptable, no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

CERTIFICADO PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Deberá allegarse con la oferta, original de paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Belén de los Andaquíes Caquetá respecto de cualquier tipo de obligación con la Alcaldía Municipal para la vigencia 2025, con vigencia para la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección y para con la persona del proponente.

Nota: Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el certificado bajo la forma indicada anteriormente.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES DE EFICIENCIA Y ECONOMÍA

EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 1

Formula: Activo Corriente
Pasivo Corriente

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0,75

Formula: Pasivo total
Activo Total

INDICADORES ORGANIZACIONALES

Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2024 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Indicador de eficacia en el esfuerzo: Menor a 0,5

Fórmula: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 2: Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 3: En el caso en el que el oferente, no pueda calcular alguno de los indicadores y este sea indeterminado, será habilitado.

CARTA DE COMPROMISO DE APORTE (PROPUESTA ECONÓMICA):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación de este e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación. El aporte mínimo se entenderá incluido en la propuesta económica, si la propuesta económica contiene errores se entenderán como no subsanables.

CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

PERSONAL

La ESAL, deberá presentar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil:

ROL	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
		FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
COORDINADOR LOGÍSTICO Dedicación 30%	1	Profesional en Licenciatura en Educación Física y Deporte	Diplomado, Seminario, Curso o Taller de: -Logística -Seguridad y Salud en el Trabajo -Auxiliar en Contabilidad -Procesador de Datos -Gestión Pública -Atención de emergencias, primer respondiente y manejo de emergencias.	Mínimo diez (10) años de experiencia, contada a partir de la obtención del título.	Acreditar experiencia mínima en seis (06) contratos como coordinador logístico.

PROFESIONAL DE APOYO Dedicación 30%	1	Profesional en Administración Pública	Diplomado, Curso, Taller, Seminario en: -Atención de emergencias, primer respondiente y manejo de emergencias.	Acreditar mínimo (08) años de experiencia, contados a partir de la fecha de expedición de obtención del título.	Acreditar haber ejecutado mínimo cuatro (04) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en el desarrollo de áreas deportivas.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional o técnico, tarjeta profesional vigente. (Si aplica) (RETHUS)
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Si aplica)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.
6) Aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

EXPERIENCIA

La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con organización logística; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

La ESAL deberá acreditar mediante cuatro (04) convenios, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LOGÍSTICO PARA POBLACIÓN VULNERABLE,** que sumados entre ellos el valor total ejecutado sea igual o superior al 100% de valor total del presente proceso, así mismo, cada uno deberá acreditar dentro de sus ítem el servicio de coordinador.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La ESAL deberá acreditar mediante dos (02) convenios, suscritos con entidades públicas o privadas, que el objeto de dos de ellos tenga relación con **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EVENTOS DEPORTIVOD Y/O RECREATIVOS PARA NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y/O ADOLESCENTES**, y que el valor total ejecutado de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, igualmente entre ellos deberán acreditar los siguientes ítems: Alimentación, hidratación, publicidad, prendas de vestir, coordinador, alquiler de sonido, adecuación del sitio, y video memoria.

Acreditación de la experiencia:
La Experiencia, se deberá acreditar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

5.2. EVALUACION DE LA OFERTA.

CRITERIO		PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA		8
TERRITORIO		20
ANTIGÜEDAD DE LA ESAL		20
IDONEIDAD	PERSONAL	50
	INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	2
TOTAL		**100**

5.3.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la
corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el siguiente procedimiento:

El valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

5.3.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día había siguiente de la evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

El valor para evaluar será el ofertado menos el aporte económico de la ESAL si lo hubiese.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 8\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 8\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 8 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 8 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 8 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{8 * \text{V}_{\text{min}}}{\text{V}_{\text{i}}}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_{i}: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.4. TERRITORIO

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Belén de los Andaquíes o en el Departamento del Caquetá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	PUNTAJE
Domicilio principal en el Departamento del Caquetá.	20
Domicilio de una sucursal ubicada en el Departamento del Caquetá.	15
Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá.	5

En caso de uniones temporales, se tomará la ubicación de las ESAL que la conforman, de no coincidir se calificará con el rango más bajo de acuerdo con el domicilio.

5.3.5. ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Se asignarán los siguientes puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior a:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	20
Antigüedad entre 5 y 10 años	10
Antigüedad entre 1 y 5 años	5

En caso de uniones temporales, ambas ESAL deberán está en el mismo rango, de lo contrario se brindará puntaje en el rango más bajo.

5.3.6. PERSONAL

Se asignarán los siguientes puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite formación adicional diferente a la habilitante solicitada, del personal:

CRITERIO	PUNTAJE
El Profesional en Administración Pública acredite contar con un título de técnico.	50 puntos

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copia de los documentos que acrediten la formación académica adicional.

5.3.7. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para medir estos indicadores, la entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el balance financiero y estado de resultados del año 2025.

La fórmula con la cual se medirá dicho indicador será:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el formato de indicadores de entidad sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii . Además de ellos deberá allegar el balance financiero y estado de resultados debidamente suscrito por el revisor fisca o contador, quien además deberá adjuntar la copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores vigentes.

La evaluación será del siguiente modo:

Eficiencia	Puntaje a otorgar
1-3 o indeterminado	0,25
Mayor a 3	1

Origen de los Recursos	Puntaje a otorgar
1-3 o indeterminado	0,25
Mayor a 3	1

En caso de uniones temporales este factor se medirá individualmente, y ambos deberán encontrarse en el mismo rango para otorgar puntaje.

5.3.7.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo No. 02 de los presentes estudios.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Belén de los Andaquíes Nit 800095734</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio</td><td>20% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
	Devolución del pago anticipado	Plazo del convenio y seis (6) meses más.	100% del monto del pago anticipado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Por el plazo del convenio y tres (3) años mas	10% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén de los Andaquíes, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Belén de los Andaquies
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

ESTUDIO PREVIO CONVENIO COMPETITIVO ESAL

PRESENTÓ
Luisa Fda CC
LUISA FERNANDA CALDERON CARVAJAL
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Revisó parte jurídica
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
Asesora de Contratación

ANEXO: ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGO, ANEXO 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027